

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00333 00

En vista de la documental que antecede se DISPONE:

1.- Obre en autos lo informado por la tesorería de Medimás EPS que informa no tener vínculos comerciales con CENTURY FARMA S.A.S., en memorial radicado el 8 de octubre de 2019.

2.- Tómesese atenta nota del embargo de remanentes proferido por el Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad en correo del 11 de noviembre de 2020, dentro del proceso ejecutivo 2019-00802, comunicado en oficio No. 906 de 22 de septiembre de 2020.

Ofíciase al Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, informándole lo aquí dispuesto, según lo requisito en oficio del 21 de octubre de 2021.

3.- No se puede tomar nota de los embargos de remanentes proferidos por el Juzgado 35 Civil del Circuito y por el Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, informados en oficio del 27 de mayo de 2021 y oficio del 13 de mayo de 2021, como quiera que se tuvo en cuenta primero el ordenado por el par 19 Civil del Circuito. Sin embargo, en el orden cronológico de su solicitud y si es el caso, se procederá como corresponda. Ofíciéseles a cada uno informándoles lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico 165 del 2 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f736dbc7296e944cd818e6032140e6e8de828516ace74b1c927ebaa4f571b3b**

Documento generado en 01/12/2021 06:49:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>